



Callao, 04 de abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha cuatro de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 094-2025-CF-FIME. - CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto los Oficios Nº 035-2025-DAIM-FIME/UNAC y Nº 023-2025-DAIE-FIME/UNAC, mediante los cuales los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía presentan la **propuesta** de contratación de docentes bajo la modalidad de **CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR INVITACIÓN**, para el semestre académico 2025-A, cuyas plazas propuestas están destinadas a nombramiento o promoción docente en los mencionados departamentos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282º inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, de acuerdo con el Art. 300º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, en el artículo 66, numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante los documentos del visto, los Departamentos Académicos remiten la Propuesta de Contratación de Docentes bajo la modalidad de Contrato a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2025-A, para ocupar las plazas que están destinadas para Nombramiento o Promoción Docente en los mencionados Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, el Consejo de Facultad de la FIME, en su **sesión extraordinaria del 04.04.2024 APRUEBA** la propuesta de CONTRATACIÓN DE DOCENTES, bajo la modalidad de CONTRATO A PLAZO DETERMINADO por INVITACIÓN para el semestre académico 2025-A, cuyas plazas están destinadas para Nombramiento o Promoción Docente destinada a los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



RESUELVE:

1. **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, la **PROPUESTA** de **CONTRATACIÓN DE DOCENTES** mediante la modalidad de **CONTRATO A PLAZO DETERMINADO** y por **INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A**, destinada a Nombramiento o Promoción Docente para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los nombres, apellidos, denominación de las plazas, horas y códigos indicados en el siguiente cuadro:

Departamento Académico de Ingeniería Mecánica:

Nº	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000686	DC-B2	16	BAILON BUSTAMANTE, CARLOS ALFREDO
2	000586	DC-A2	16	MONCADA LOPEZ HENRY ROGER
4	000639	DC-A1	32	TENA JACINTO ENIO ELÍAS

Departamento Académico de Ingeniería en Energía

Nº	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
8	000803	DC-A2	16	TABACCHI MURILLO JESUS ALEJANDRO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico